ACUERDO: DCC/4036/2025 Tepic Nayarit, 08 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: JOSEPH FORZANO GOLOVÁN

DOMICILIO: CALLE NARANJO No. 106, ZONA CENTRO EN BUCERÍAS, C.P. 63732, BAHÍA DE BANDERAS,

NAYARIT

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 13:30 horas, del día 08 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Navarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/01564/2025 de fecha 11 de abril de 2025, al contribuyente JOSEPH FORZANO GOLOVÁN toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción Il del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 29 de abril de 2025 levantada por el notificador ejecutor Juan Francisco Lopez Ramirez, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/003/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Navarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/01564/2025 de fecha 11 de abril de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago v Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 001081 de fecha 18 de noviembre de 2022, por un importe histórico total de \$1,400.00 (Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente JOSEPH FORZANO GOLOVÁN mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifiquese por estrados el oficio con número DCC/01564/2025 de fecha 11 de abril de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 001081 de fecha 18 de noviembre de 2022 por un importe histórico total de \$1,400.00 (Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente JOSEPH FORZANO GOLOVÁN Impuesto por la DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARIA DE MOVILIDAD..

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE/

MA. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO





OFICIO No.DCC/01564/2025. Tepic, Nayarit a 11 de abril de 2025.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		ZANO GOLOVÁN	
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE NARANJO NO. 106, ZONA CENTRO EN BUCERÍAS, C.P. 63732, BAHÍ/ DE BANDERAS, NAYARIT		
FOLIO NO.	DE DARBEIG	O, IRTANI	
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	001081	GARANTÍA/LICENCIA	
PLACA:	RGZ-57-52	The state of the s	
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	18 DE NOVIEI	MBRE DE 2022	
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	NAYARIT ACT	ENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE TUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.	
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE T Y ARTÍCULO ESTADO DE N	RÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN VII 432 FRACCIÓN III INCISO "B" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL NAYARIT	

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:







OFICIO No.DCC/01564/2025 Tepic, Nayarit a 11 de abril de 2025.

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$1,400.00	\$1,555.00	\$663.00	\$560.00	\$2,778.00
Totales	\$1,400.00	\$1,555.00	\$663.00	\$560.00	\$2,778.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA. JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ. OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el

transcurso-del tiempo.

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

DIRECT





NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JOSEPH FORZANO GOLOVÁN		
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE NARANJO NO. 106, ZONA CENTRO EN BUCERÍAS, C.P. 63732, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT		
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	001081 GARANTÍA/LICENCIA		
PLACA:	RGZ-57-52		
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	18 DE NOVIEMBRE DE 2022		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.		
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN VII Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN III INCISO "B" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT		

REQUERIMIENTO DE PAGO

En en	Bahia Coro cumplimiento	al man		ري utos del día de ejecución		o de	de oficio [14 Abr 1 OCCI 01:			horas de	con
Coa 16 y 110, el Cal	esenta, a efect	etaria de A de la Con imero, 122 de <u>nu</u> <u>ic p h</u> o de lleva	Administraci stitución Po 2, 123 párraf omicilio 106 Zun Fu Za nu r a cabo un	ón y Finanzas d lítica de los Est o primero y 124 <u>Gallovas</u> a diligencia de	el Póder E ados Unid párrafo pi fisc: to B carácter a	Ila e Ejecutivo Ios Mexi rimero d al al accora dministri	del Estadicanos, ari el Código (P6) ativo de re	lo de Nay fículos 98 Fiscal de 3732	arit y con f s, párrafo p l Estado de ubicado <u>Buha Ja</u> ersona bus ento de pag	undamento primero, fra e Nayarit, r <i>Ban Ju</i> cada o qui go y/o emb	o en los a cción I, s me const <u>~)</u> en legalr pargo de	enticulos 39, 101, ituyo en en nente lo I crédito
fisca doc	al que quedó pr ymento y una	ecisado e a vez qu <i>(q. ur</i> .)	n el manda le me cer	miento de ejecu cioré, que ést	e es el	anteced domicil	e, domicili io ,de la	io que co person	incide con	el indicad	o en el p	resente
así	como por	el di	cho de	la persona			ende e			n manifies	ta ser m	-
así eda con	d y tener	el di		la persona para atender			diligencia,	quien con ando	quie manifies el destina que tie	n manifies sta tener atario, lo ene la	ta ser m una cual calida	ayor de relación acreditó d de
eda	ente y que co	capacida	d legal	para atender	la pre	sente	diligencia, señal con el	quien con ando <u>destina</u>	manifies el destina que tie tario y	n manifies sta tener atario, lo ene la quien se	ta ser m una cual calida identifi	relación acreditó d de ca con de fecha



·	cia del contrib informó expr	ouyente o su representante legal, a la persona que me
dejó en poder dec	on el propósi	to de que el contribuyente deudor o su representante
estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mism contribuyente o la de su representante lega	no. Con motiv al, atendier	o de lo anterior nuevamente requiero la presencia de ndo a mi llamado quien dijo llamarse n manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad lega
para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de		quien se identifica
con núr	nero <u>y</u>	de fecha
	<u> </u>	expedida po
documento que contiene fotografía y que corresponde a los ra los	vigente asgos fisonóm cuales	icos de la persona con quien se entiende la diligencia son
, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerci	orándome qu	e se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que
, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra su representante legal manifestando ser mayor de edad y ter las penas en que incurren las personas que declaran con false respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su reprobestante que se dejó citatorio previo	ner capacidad edad ante auto	legal para atender la presente diligencia apercibida di pridad distinta a la judicial, me informa expresamente e
que		y por esa razón en este acto procedo a
entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o e descrita, persona ante la cual me identifico y acredito que a identificación número	do por el L.C. utivo del Esta	a persona que encontré en el domicilio y que ha quedado cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de , con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingreso do de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción
Por ese motivo, en este acto procedo a entender la present buscada y/o su representante legal, esto es con el C.	te diligencia (quie
manifiesta tener	la	calidad d
acreditando	SU	personalidad co



, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con
por vigente, documento
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
son:
the state of the s
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del
mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la
cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación
No. 5 A F / 06 1 / 003 / 2025, con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el día
30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de
Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en
relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo
del Estado de Nayarit.
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales,
importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el
pago en cantidad de \$ 2 778.00
el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este
acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento
contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito,
propiedad del contribuyențe deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:
el contribuyont se incontre en calidad a
nu /va/12c/0

EL NOTIFICADOR-EJEÇUTOR

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA SC FIGHER LA SILIGENCIA, DILIGENCIA, DE TOQUENMENTO LA PUGO VIA COSTANTO CON EN SUMMENTO EN CE CONTROLO 98 FRUCCIO 11

LA CIGLACIA CON CI OSTANTO 97 DE CONTROLO A CONTROLO A CONTROLO CONTROLO

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 215-21-00 EXTENCIÓN 20374



DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Autoridad emisora: DIRECCION DE COBRO COACTIVO

Domicilio: AV. ZACATECAS 83 er. PISO ZONA CENTRO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CON Registro Federal de Contribuyentes:	TRIBUYENTE O DEUDOR	
CURP:		
Nombre, Denominación o Razón Social: Juseph Frizyr	10 GULUUNO	1
		63732
Bishen a Bundows Nayant		
Referencia:		
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO	(S) A DILICENCIAR	_
Número(s) de oficio o de control <u>DCC / DIS69 / WZS</u>	(S) A DIDIGENOUS CO	
De fecha(s): $\frac{1}{2}$		
ACTA CIRCUNSTANCIADA	V DE RECHUS	
ACTA CIRCUNSTANCIADA	I DE HECHOS	
En Ryhis & Bandas — siendo las 14	horas con de	c2 — minutos
		el suscrito C. JUAN
del día <u>74</u> del mes de <u>#0n1</u> FRANCISCO LOPEZ RAMIREZ , adscrito al Departamento d	der anoso Notificación y Ejecución Fi	scal dependiente de
la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General d	e Ingresos, denendiente de	la Subsecretaria de
Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanza	s del Poder Ejecutivo del	Estado de Navarit,
acreditando mi personalidad como Notificador, Verificado	r v Fiecutor con la constan	cia de identificación
número SAF/DGI/0016/2025 con vigencia del DOS DE EN	JERO DEL 2025 al TREINTA	DE JUNIO expedida
con fecha DOS DE ENERO, por el L.C. Antonio Vázquez Pard	o en su carácter de Director	General de Ingresos.
con fecha DOS DE ENERO, por el L.C. Antolio Vazquez Pardicon fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, pa	irrafo primero y 31 fracción	IV de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18,	racción VII de la Constitució	n Política del Estado
Politica de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 10, 1	dinación Fiscal: Cláusulas P	RIMERA SEGUNDA.
Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coor	mámafo primaro fracción	Lincisco e) DECIMA
TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA	, parraio printero, fraccion	o a) del Convenio de
CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, prin	her parraio, fraccion in, incis	ral nor conducto de
Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, cel	Jal Estado do Novembroon	facha 30 de innio de
la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno	del Estado de Nayarit, con i	Adica Oficial Árgano
2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 d	e agosto de 2015 y en el ren	ordo publicado en el
del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 201	5, modificado filediante Acu	Cobiorno del Estado
Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el	Periodico Uncial, Organo del	. GODIEI IIO UEI EStado
de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31	, primer parrato, fraccion il	y 35 primer parraio,
fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Po	der Ejecutivo del Estado d	e Nayarii, publicaua
mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano de	l Gobierno del Estado de Na	yarit, de leclia 21 de
Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto	publicado en el mismo Orgai	10 Uticial de fecha 03
de octubre de 2023, hago constar que	e sucedieron los s	iguientes hechos:
was long to the	12 20	se
- Carlidad genorad	Calle	30!
- nakil	CA. CLC	

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



10 Uist	piesubo	\sim	Lechos	POR
_0\	Gatriboyahl	<u> </u>	ng) je	12
Lande				1- A
`		1		
	Cierre del Acta (Circunstancia	ıda	
que se actúa, se	ás hechos que circunstanciar, doy p las horas c hace de conocimiento lo narrado mando para constancia.	oor concluida la on <u>l</u> o o con anteriorid	presente Acta Circuns minutos <u>29 —</u> ad para todos los efe	tanciada de _ del día en ctos legales
Croq	uis de ubicación del domicilio		A.	() A
			19	7,00
		Jun	Vrand por V	lumirar
	PMAJO	del N	Nombre y Firm otificador, Verificador	ia r y Ejecutor.
		. [

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





Oficio SAF/DGI/003/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Navarit; 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:



2021-2027

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción l inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción l, DECIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Díario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Navarit el 05 de agosto de 2015, RITmodificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio

ทนมวนde 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre DRECCION GENERAL DE INGRESOS de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX v 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX v XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Juan Francisco López Ramírez, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes LORJ9890608-4V5.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar unicamente dentro del Estado de Navarit.







El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Varquez Pardo DEL ESTADO DE NAVARIT

Director General de Ingresos. 2021-2027

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

